



CONDICIONES PARA LA SOLICITUD DE ALTA DE RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE USUARIOS PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Antecedentes

Para garantizar la seguridad del sistema y en cumplimiento del RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos), de la LOPDGDD (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) y del ENS (Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica), el acceso a todos los servicios TIC que la Diputación presta a las entidades locales de la provincia se hace previa identificación mediante usuario y contraseña.

El gestor de usuarios es una aplicación informática que da acceso a la base de datos de los usuarios de cada entidad y permite realizar las operaciones de alta, baja y modificación.

En cada entidad local debe existir la figura del responsable del gestor de usuarios que puede recaer en una o varias personas. El responsable del gestor de usuarios será la persona a la que el alcalde o presidente de la entidad ha autorizado para acceder al programa de gestión de usuarios, a través del que podrá mantener al día la base de datos de usuarios de la entidad local y, por tanto de realizar las altas, bajas o modificaciones de datos pertinentes.

Con las credenciales asignadas por el responsable del gestor de usuarios, el empleado de la entidad local podrá acceder a la Intranet provincial y a todos sus apartados, incluido el gestor de incidencias y el propio gestor de usuarios (si tuviera asignado el permiso).

Asimismo, podrá acceder a aquellos trámites de la sede electrónica para los que no se requiera certificado electrónico o para los que, explícitamente, se requiera acceso por usuario/contraseña.

Objeto

Es objeto de este documento regular las condiciones en las que los alcaldes o presidentes de las entidades locales de la provincia de Cáceres, podrán designar a responsables del gestor de usuarios de su entidad.

La entrega y firma de la solicitud, lleva intrínseca la firma de las presentes condiciones.

Asimismo, el alcalde o presidente de la entidad, se compromete a trasladar las presentes condiciones de uso a los empleados designados como responsables del gestor de usuarios, que deberán cumplirlas en aquellos apartados que le sean aplicables.

Ámbito de aplicación y requisitos

El alcalde o presidente de cualquier entidad local de la provincia de Cáceres, podrá designar como responsable del gestor de usuarios a aquellos empleados de dicha entidad en los que quiera confiar la gestión de la base de datos que contiene los datos de los usuarios de dicha entidad.

Será requisito que el empleado público designado ya cuente con credenciales en dicho programa.

Se recomienda que se designe más de un responsable para cubrir los casos de vacaciones, enfermedad o cualquier otra causa de ausencia o baja.

Proceso de solicitud.

La designación de responsable del gestor de usuarios se hará por el alcalde o presidente de la entidad a través del trámite electrónico disponible a tal efecto en la sede electrónica de la Diputación de Cáceres (sede.dip-caceres.es). A la misma se adjuntará el formulario de designación adjunto a la convocatoria, debidamente cumplimentado.

Además, se acompañará copia(s) de las presentes condiciones firmadas (preferentemente con firma electrónica), por cada uno de los empleados designados como responsables del gestor de usuarios.

Una vez estudiada la solicitud, si fuera correcta, se procederá a llevar a cabo el alta de los usuarios como administradores del gestor de usuarios y se comunicará tal hecho, junto con las instrucciones para el acceso, a través del trámite en curso.

Obligaciones

El responsable del gestor de usuarios será el encargado de mantener la base de datos de usuarios de la entidad.

Se considera usuario de la entidad a cualquier empleado público (funcionarios, personal laboral, estatutario y personal autorizado) que necesite el uso de credenciales para el acceso a los servicios TIC de la Diputación Provincial. En concreto, el responsable del gestor de usuarios deberá:

- Dar de alta a los usuarios de la entidad que lo precisen, cumplimentado, con información fidedigna, el máximo número de campos posible.
- Generar el contrato de usuario que contiene la contraseña privada en el momento del alta y en cualquier otro momento en que el usuario necesite resetear su contraseña.
- Comunicar al usuario sus credenciales (usuario:contraseña) de manera confidencial. El responsable del gestor de usuarios no deberá guardar copia del contrato ni de ningún otro documento o soporte donde se refleje la contraseña del usuario.
- Mantener actualizada la base de datos de usuarios de la entidad, reflejando cualquier cambio que se produzca en los datos de los usuarios.
- Deshabilitar el usuario cuando el empleado cause baja en la entidad por jubilación, finalización de contrato, fallecimiento, o por cualquier otra causa.

Coste del servicio

El servicio se presta con carácter gratuito a la entidad, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones establecidas en el presente acuerdo.